

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza se presenta la liquidación del crédito dentro del presente proceso ejecutivo de alimentos y se requiere al pagador. Para resolver.

Santiago de Cali, 9 de junio de 2021

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE

La Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Nueve (09) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto No.:	1174
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante :	PAULA CATALINA FUENTES GUIRAN
Ejecutado :	JAVIER ORLANDO FUENTES CASTRO
Radicado:	76-001-31-10-001-2015-00759-00
Providencia:	Liquidación del Crédito y resuelve memoriales

La parte demandante presentó liquidación del crédito a la cual se le corrió traslado sin que hubiera pronunciamiento alguno por parte del Ejecutado, por lo que se hace necesario proveer si existe o no mérito para impartir aprobación a la mencionada liquidación del crédito. Se observa que la liquidación es imprecisa razón por la cual el despacho la modifica y actualiza a junio de 2021.

También solicita que el despacho proceda a sancionar al pagador de la Policía Nacional, toda vez que no ha dado cumplimiento estricto a la medida cautelar que se encuentra decretada; indicando la memorialista que los descuentos no se han realizado como corresponde.

Se inserta cuadro explicativo:

#	AÑO	MES	DEPOSITOS JUDICIALES	CUOTA ALIMENTARIA	SALDO PARA ABONO A LA DEUDA	VALOR APLICADO AL CAPITAL	VALOR APLICADO A INTERESES	SALDO
20	2019	DEUDA A						
	SM:	NOVIEMBRE				-		6.823.592,55
19	6%	DICIEMBRE	1.005.520,00	531.578,93	473.941,07	439.823,11	34.117,96	6.383.769,44
18	2020	ENERO	521.865,00	563.473,67	- 41.608,67	- 73.527,51	31.918,85	6.457.296,96
17		FEBRERO	-	563.473,67	- 563.473,67	- 595.760,15	32.286,48	7.053.057,11
16		MARZO	1.043.730,00	563.473,67	480.256,33	444.991,04	35.265,29	6.608.066,07
15		ABRIL	939.474,00	563.473,67	376.000,33	342.960,00	33.040,33	6.265.106,07
14		MAYO	-	563.473,67	- 563.473,67	- 594.799,20	31.325,53	6.859.905,27
13		JUNIO	939.474,00	563.473,67	376.000,33	341.700,80	34.299,53	6.518.204,46
12		JULIO	1.878.948,00	563.473,67	1.315.474,33	1.282.883,31	32.591,02	5.235.321,16
11		AGOSTO	-	563.473,67	- 563.473,67	- 589.650,28	26.176,61	5.824.971,43
10		SEPTIEMBRE	939.474,00	563.473,67	376.000,33	346.875,47	29.124,86	5.478.095,96
9		OCTUBRE	1.878.948,00	563.473,67	1.315.474,33	1.288.083,85	27.390,48	4.190.012,11
8		NOVIEMBRE	939.474,00	563.473,67	376.000,33	355.050,27	20.950,06	3.834.961,84
7		DICIEMBRE	939.474,00	563.473,67	376.000,33	356.825,52	19.174,81	3.478.136,32
6	2021	ENERO	948.546,00	583.195,25	365.350,75	347.960,07	17.390,68	3.130.176,25
5		FEBRERO	948.546,00	583.195,25	365.350,75	349.699,87	15.650,88	2.780.476,38
4		MARZO	948.546,00	583.195,25	365.350,75	351.448,37	13.902,38	2.429.028,01
3		ABRIL	948.546,00	583.195,25	365.350,75	353.205,61	12.145,14	2.075.822,40
2		MAYO	948.546,00	583.195,25	365.350,75	354.971,64	10.379,11	1.720.850,76
1		JUNIO	-	583.195,25	- 583.195,25	- 591.799,50	8.604,25	2.312.650,27
TOTALES			15.769.111,00	10.792.434,46	4.976.676,54	4.510.942,28	465.734,25	2.312.650,27
RESUMEN DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO								
DEUDA ANTERIOR								6.823.592,55
CAUSADO A DICIEMBRE DE 2019								531.578,93
CAUSADO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020								6.761.684,04
CAUSADO A JUNIO DE 2021								3.499.171,50
INTERESES CAUSADOS DE NOVIEMBRE DE 2019 A JUNIO DE 2021								465.734,25
SUBTOTAL								18.081.761,27
(-) ABONOS REALIZADOS DE JULIO DE 2018 A NOVIEMBRE DE 2019								(15.769.111,00)
GRAN TOTAL ADEUDADO POR EL EJECUTADO A JUNIO DE 2021								2.312.650,27

Frente a la solicitud de sanción procederá el despacho por última vez y con advertencia de sanción a oficiar a la Caja de Sueldos de Retiro de La Policía Nacional, Casur para que informe las razones por las cuales los depósitos judiciales no se están constituyendo de la forma que fueron decretados.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI.-**

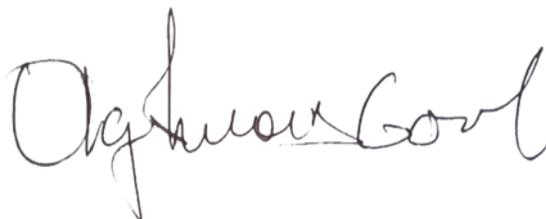
RESUELVE:

PRIMERO. - Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte actora, en los términos expuestos en la liquidación de crédito realizada en el presente proveído, indicando que el valor adeudado a la fecha por el aquí ejecutado asciende a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$2.312.650,27)

SEGUNDO. - Requerir por última vez y con advertencia de sanción al pagador Caja de

Sueldos de Retiro de La Policía Nacional, Casur a fin que informe las razones por las cuales desde el mes de agosto no están constituyendo los depósitos judiciales de la forma que fueron decretados en el Auto 2205 del 24 de noviembre de 2015. Líbrese oficio por secretaria

NOTIFÍQUESE,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO
DE CALI – SECRETARIA

ESTADO No. _____

EN LA FECHA

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00
A.M.
El Secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ